

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E.      S.      D.

**Referencia:**                    Expediente NC2016/0001318

**Asunto:**                        Solicitud de patente para: “*SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE*”.

**Solicitante:**                    POMA

**Fecha de solicitud:**    29 de Agosto de 2016

### RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 10423, notificado por fijación en lista el 23 de Septiembre de 2016.

#### I.            MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 08 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1.        El término “*al menos*” ha sido eliminado del pliego reivindicatorio.
  
2.        El pliego reivindicatorio ha sido modificado de modo que expresiones tales como “*para...*” y “*configurado para*” ya no son incluidas.

#### “EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Stetl - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA  
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA  
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

[www.cavelier.com](http://www.cavelier.com)  
[cavelier@cavelier.com](mailto:cavelier@cavelier.com)

3. La nueva reivindicación 8 ahora comprende una serie de pasos bien definidos, tal y como es requerido por su despacho.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

## **II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD**

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4 y 5 según la cual estas comprenden términos que son imprecisos, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con la objeción, teniendo en cuenta que los términos objetados no solo son claramente entendibles para una persona versada en la materia en el contexto planteado, sino que además estas son esenciales para que dicha persona esté en capacidad de entender a cabalidad la invención y reproducirla correctamente. Adicionalmente, dichos términos están definidos en mayor profundidad en la descripción, por lo que el alcance de las reivindicaciones debe considerarse claramente establecido. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la objeción del examinador según la cual las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 8 según la cual el término “al menos” no es preciso, se desea señalar que dicho término fue eliminado del pliego reivindicatorio. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto se ve superada.

3. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 1, 2, 6 y 8 según la cual estas son imprecisas por comprender funcionalidades, es preciso mencionar que los fragmentos objetados por definir funcionalidades de la invención, no corresponden a resultados, ventajas ni funcionalidades, sino a características técnicas funcionales, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que esta funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

*“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”* (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención. No obstante, con el fin de dar una mayor claridad a la materia reclamada, términos tales como “para...” y “configurado para” han sido eliminados de las reivindicaciones. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se ve superada.

4. Con respecto a la objeción del examinador en contra de la reivindicación 8 según la cual el método no está definido mediante una secuencia lógica de etapas, se desea señalar que dicha reivindicación fue modificada de modo que ahora se evidencia una clara serie de pasos bien descritos junto con sus condiciones. Teniendo en cuenta esto, la objeción formulada a este respecto se ve superada.

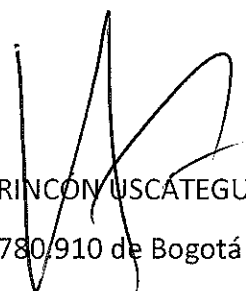
### III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

**IV. ANEXOS**

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 08 reivindicaciones;

Señor Director,



ANDRÉS RINCÓN USCATEGUI  
C.C. 79.780.910 de Bogotá  
T.P. 114.908

COLO-22147-0841-0003-0  
CBA\CBA\ID-292066\WPC22147  
No. M-2016-292066\CBA

## REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Sistema de transporte por cable que comprende dos dispositivos de transporte (2, 3), particularmente dos teleféricos, en donde cada dispositivo de transporte comprende:

- un vehículo (6, 7) unido a un cable (12, 13) del dispositivo de transporte;
- una máquina eléctrica (8, 9) que acciona el cable (12, 13) por un carril que comprende una sección oblicua (T1, T2) entre un punto en la cumbre y a punto en la base; y
- un módulo de control (10, 11) que controla una velocidad de la máquina eléctrica; caracterizado porque:
  - la máquina eléctrica de cada dispositivo de transporte opera ya sea en modo de generador cuando un vehículo se mueve a lo largo de la sección oblicua del dispositivo de transporte, en dirección descendente desde el punto en la cumbre hasta el punto en la base, o opera en modo de motor cuando el vehículo se mueve a lo largo de la sección oblicua del dispositivo de transporte, en dirección ascendente desde el punto en la base hasta el punto en la cumbre;
  - el módulo de control (10, 11) de cada dispositivo de transporte transmite la energía eléctrica suministrada por la máquina eléctrica (8, 9) del dispositivo de transporte a un dispositivo de distribución (30) del sistema cuando el vehículo (6, 7) se mueve a lo largo de la sección oblicua (T1, T2) del dispositivo de transporte, en dirección descendente desde el punto en la cumbre hasta el punto en la base, y
  - el dispositivo de distribución (30) distribuye la energía eléctrica suministrada a un aparato consumidor de energía eléctrica (8, 9, 31, 32) del sistema con el fin de consumir la energía eléctrica suministrada.

2. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en donde un aparato consumidor de energía eléctrica (8, 9, 31, 32) es la máquina eléctrica (9) de un segundo dispositivo de transporte (3) que consume la energía eléctrica suministrada por la máquina eléctrica (8) de un primer dispositivo de transporte (2) cuando el vehículo (6, 7) se mueve a lo largo de la sección oblicua del segundo dispositivo de transporte (3), en dirección ascendente desde el punto en la base hasta el punto en la cumbre.

3. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde un aparato consumidor de energía eléctrica es un aparato eléctrico montado en un vehículo.

4. El sistema de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en donde un aparato consumidor de energía eléctrica es un aparato eléctrico integrado en un terminal del sistema ubicado a un extremo de un carril.

5. El sistema de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, en donde un aparato consumidor de energía eléctrica es un aparato eléctrico montado en una torre de un carril.

6. El sistema de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en donde el módulo de control de cada dispositivo de transporte es un variador de velocidad reversible que controla la velocidad de la máquina eléctrica del dispositivo de transporte cuando la máquina eléctrica está suministrando o consumiendo energía eléctrica.

7. El sistema de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 6, en donde el dispositivo de distribución comprende conexiones eléctricas acopladas eléctricamente al aparato consumidor de energía eléctrica es del sistema y unido eléctricamente en paralelo a una fuente de suministro de energía general.

8. Un método de transporte por cable que comprende dos dispositivos de transporte, particularmente dos teleféricos, en donde cada dispositivo de transporte comprende:

- un vehículo unido a un cable del dispositivo de transporte; y
- una máquina eléctrica que mueve el cable a lo largo de un carril que comprende una sección oblicua entre un punto en la cumbre y un punto en la base;

caracterizado porque el método comprende los siguientes pasos:

- Mover el vehículo a lo largo de la sección oblicua de un primer dispositivo de transporte, en dirección descendente desde el punto en la cumbre hasta el punto en la base;
- Suministrar energía eléctrica por la máquina eléctrica del primer dispositivo de transporte que opera en modo generador;
- Distribuir la energía eléctrica suministrada a un aparato consumidor de energía eléctrica; y

- Consumir la energía eléctrica suministrada por el aparato consumidor de energía eléctrica.

CBA\CBA\ID-472050\WPC22147